

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S1-0028-2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20-05-2019

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. ELEMENTOS COMUNES DEL PROCEDIMIENTO / 5. DEMANDA / 6. Aceptación de retiro de demanda /

Problemas jurídicos

Interpuesta la Demanda de Nulidad de Título Ejecutorial, solicita su retiro con base en el siguiente argumento:

1) Por memorial de retiro de demanda, indica que al haber sido observada la presente demanda, misma que no podrá subsanar dentro del plazo otorgado, con la finalidad de poder obtener la documentación requerida y toda vez que la demanda no fue admitida, solicita el retiro de la demanda para iniciarla una vez obtenida dicha documentación.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"De la revisión de antecedentes, se tiene que la presente demanda, fue interpuesta por Marcelina Rosas Camacho, misma que fue observada por decreto, mediante el cual se dispuso que la parte actora, adjunte entre otros, el Título Ejecutorial que se impugna; asimismo se advierte que la demanda no fue admitida y por lógica consecuencia tampoco existe respuesta del demandado; siendo por tal viable el petitorio, en observancia de la previsión contenida en el art. 303 del Cód. Pdto. Civ., aplicable al caso por el régimen de supletoriedad previsto por el art. 78 de la L. N° 1715 y por la excepcionalidad dispuesta en la Disposición Final Tercera de la L. N° 439".

Síntesis de la razón de la decisión

Se ACEPTA el RETIRO de la demanda de Nulidad de Título Ejecutorial, considerando a la misma como NO PRESENTADA, disponiéndose el archivo de obrado, en mérito a lo dispuesto por el art. 303 del Cód. Pdto. Civ.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

Cuando se advierte que la demanda no fue admitida y por lógica consecuencia tampoco existe respuesta del demandado es viable el retiro de la demanda, en observancia de la previsión contenida en el art. 303

del Cód. Pdto. Civ.